

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la Señora Juez el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: DON OCTAVIO S.A.S.

**DEMANDADO: LUIS EDUARDO BARRIOS PRIETO
CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ DELGADO
JAMES VALENCIA DE LA TORRE
JUANA MARÍA JORDÁN FONSECA
CARLOS FRANCISCO FERNÁNDEZ JACOMUSSI
PERSONAS INDETERMINADAS**

RADICACIÓN: 76001400300720180069900

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la oficina de Catastro del Municipio de Santiago de Cali, no ha dado respuesta al requerimiento realizado en días pasados por el Despacho , siendo necesaria la respuesta a efectos de continuar con el trámite, subsiguiente, conforme a la audiencia del 373 del CGP, se hace necesario aplazar la audiencia fijada para el 18 de noviembre del 2021 a las 9:00 a.m., por otra parte, revisado el proceso se evidencia la necesidad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (06) meses más, tal como lo establece el Art. 121 inc. 1 y 5 del C.G.P. Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia fijada para el día 18 de noviembre del 2021 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Prorrogar hasta por seis (06) meses más, el término para resolver la instancia respectiva, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 18 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6dccb4b2c88412b328896a88d701d05d77d5cd6de6711036e302169a9d06f3a**

Documento generado en 17/11/2021 02:59:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>